

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-2591 TXT

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-2568

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-2868

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-2568 TXT

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-2868 TXT

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Sonitron», G-525 TXT

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Sonitron», G-528 TXT

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

18827 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de fecha 28 de septiembre de 1987 que homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-2190, fabricado por «Sanyo España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tudela (Navarra) y Huesca.

Vista la petición presentada por la empresa «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Polígono Industrial s/n, municipio de Tudela, provincia de Navarra, por la que solicita que la resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-2190, sea aplicable a los modelos CEP-2195N.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-2190, con la contraseña de homologación GTV-0172, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-2195 N.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira

18828 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de fecha 28 de octubre de 1988 que homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-1795, fabricado por «Sanyo España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tudela (Navarra).

Vista la petición presentada por la empresa «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Polígono Industrial s/n, municipio de Tudela, provincia de Navarra, por la que solicita que la resolución de fecha 28 de octubre de 1988, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-1795, sea aplicable al modelo CEP-1795 N.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de octubre de 1988 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-1795, con la contraseña de homologación GTV-0269, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-1795N.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 17.

Tercera: Sí.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira

18829 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de fecha 20 de junio de 1988 que homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-3380, fabricado por «Sanyo España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tudela (Navarra).

Vista la petición presentada por la empresa «Sanyo España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Polígono Industrial s/n, municipio de Tudela, provincia de Navarra, por la que solicita que la resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-3380, sea aplicable a los modelos CEP-3380 N; CEP-3381 N y CEP-3390 N.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Vistos el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de mayo de 1988 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Sanyo», modelo CEP-3380, con la contraseña de homologación GTV-0252, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-3380N.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 33.
Tercera: SI.

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-3381N.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 33.
Tercera: SI.

Marca y modelo: «Sanyo», CEP-3390N.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 33.
Tercera: SI.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

18830 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de fecha 18 de mayo de 1987 que homologa cinco pantallas, marca «Philips», modelos BM7713/16G; y otros; fabricadas por «Philips Electronics Industries (Taiwan) Limited», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.

Vista la petición presentada por la empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, de Madrid, por la que solicita que la resolución de fecha 18 de mayo de 1987, por la que se homologa cinco pantallas, marca «Philips», modelos BM7713/16G; BM7723/16G; BM7913/16G; BM7923/16G y BM7752/16G, sea aplicable a los modelos 7BM 723/00T, 7BM 713/00T y 7BM 743/00T.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 18 de mayo de 1987 por la que se homologan las pantallas marca «Philips», modelos BM7713/16G; BM7723/16G; BM7913/16G; BM7923/16G; y BM7752/16G, con la contraseña de homologación GPA-0299, para incluir en dicha homologación los modelos de pantallas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Philips», 7BM 723/00T.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Monocroma.

Marca y modelo: «Philips», 7BM 713/00T.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Monocroma.

Marca y modelo: «Philips», 7BM 743/00T.

Características:

Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

18831 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de fecha 22 de diciembre de 1986 que homologa cuatro pantallas, marca «Philips», modelo BM 7513/16I; y otros; fabricadas por «Philips Electronics Industries» (Taiwan), en su instalación industrial ubicada en Taoyuan (Taiwan).

Vista la petición presentada por la empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, de Madrid, por la que solicita que la resolución de fecha 22 de diciembre de 1986, por la que se homologa cuatro pantallas, marca «Philips», modelos BM 7513/16I; BM 7502/16G; BM 7522/16G y VS 0040/16, sea aplicable al modelo 7BM 749/00T.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 1986 por la que se homologan las pantallas marca «Philips», modelos BM 7513/16I; BM 7502/16G; BM 7522/16G y VS 0040/16, con la contraseña de homologación GPA-0230, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Philips», 7BM 749/00T.

Características:

Primera: 12.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

18832 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de fecha 30 de noviembre de 1987 que homologa dos radiotelefonos para el Servicio Móvil Terrestre, Marca «Ally», modelos VHF-300E y VHF-350E, fabricados por «Ally Communication Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.

Vista la petición presentada por la empresa «Sitelsa», con domicilio social en calle Muntaner, 44, de Barcelona, por la que solicita que la resolución de fecha 30 de noviembre de 1987, por la que se homologan dos radiotelefonos marca «Ally», modelos VHF-300E y VHF-350E, sea aplicable a los modelos NV 300 y NV 350.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 2296/1985, de 8 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de noviembre de 1987 por la que se homologan los radiotelefonos marca «Ally», modelos VHF-300E y VHF-350E, con la contraseña de homologación GTM-0024, para incluir en dicha homologación los Modelos de radiotelefonos, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Nagai», NV 300

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 21.
Tercera: No.

Marca y modelo: «Nagai», NV 350

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 21.
Tercera: No.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.